



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

“SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE INVENTARIO DE BIENES DE USO, CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA – CORMAG”

ETAPAS Y PLAZOS:

Fecha de publicación	Se reconoce el día de publicación en la página web de la Corporación como el día 1 hábil del cronograma de actividades del proceso licitatorio.	21-08-2024
Fecha inicio de preguntas	Se realizará a contar del día 1 del cronograma de actividades del proceso licitatorio.	21-08-2024
Fecha final de preguntas	Se realizará a las 18:00 horas del día 3 del cronograma de actividades del proceso licitatorio.	23-08-2024
Fecha publicación de respuestas	Se realizará a las 18:00 horas del día 6 del cronograma de actividades del proceso licitatorio.	26-08-2024
Fecha cierre recepción de ofertas	Se realizará a las 12:00 horas del día 10 del cronograma de actividades del proceso licitatorio. De forma presencial en Avenida Colon 1188. Punta Arenas. Oficina CORMAG	30-08-2024
Fecha acto de apertura de ofertas	Se realizará a las 15:30 horas del día 10 del cronograma de actividades del proceso licitatorio. De forma presencial en Avenida Colon 1188. Punta Arenas. Oficina CORMAG	30-08-2024
Fecha estimada de evaluación de ofertas	07 días corridos máximo desde el cierre de recepción de ofertas.	06-09-2024
Fecha de adjudicación	Se realizará como plazo máximo, a las 18:00 horas del día 10 del cronograma de actividades, contado desde la fecha de cierre de la licitación.	09-09-2024

	FECHA DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	PREGUNTA	RESPUESTA
1	21-08-2024 21:49 hrs	¿el presupuesto total es de \$3.200.000.-?...¿ es un error?...¿podemos cobrar más?	No es un error. Bases administrativas. Punto II Características de la Licitación, se indica monto total de presupuesto disponible (Impuestos incluidos) \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos). En el punto VII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, se indica; Anexo N°2 Oferta Económica que no supere el monto disponible . En el caso que no se dé cumplimiento a una o más de las exigencias señaladas anteriormente, la oferta presentada será declarada inadmisibles, debido a que se trata de requisitos de carácter obligatorio. Lo anterior, tiene por objeto salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, así como el principio de eficiencia procedimental y económica.
2	21-08-2024 20:35 hrs	<p>Los estados financieros bajo norma IFRS se deben presentar comparativos NIC 1, por ello podría presentarse diciembre del 2022 con dictamen, diciembre 2023 comparativo 2022 con dictamen y sobre julio 2024 un estado financiero intermedio con dictamen NIC34.</p> <p>En las bases de licitación se entiende que es un solo dictamen por los tres periodos, pero esa estructura de estados financieros con dictamen no está permitida por las Normas Internacionales de Contabilidad ni por la Comisión para el Mercado Financiero.</p> <p>Para presentar un informe con conclusión (no dictamen) bajo la modalidad de informe largo con clasificación IFRS por tres periodos, pero haría mención a procedimientos acordados AT215 del Colegio</p>	<p>A continuación, se aclara lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, el objeto de la auditoría es, transparentar la gestión financiera de la entidad, para lo cual es necesario un reporte de auditoría que involucre tres periodos, al 31.12.2022, 31.12.2023 y 30.06.2024 2. Que, los Estados Financieros bajo norma IFRS, y específicamente la NIC 1, deben presentarse comparativos de 2 años, siendo en este caso al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2023; podría emitirse un dictamen por ambos años y sobre junio 2024 un estado financiero intermedio con dictamen NIC.34". 3. Se requiere a los Oferentes un "informe con conclusión (no dictamen) bajo la modalidad de informe largo con clasificación IFRS por los tres periodos", acorde a los procedimientos acordados por la Sección AT215 de las Normas generales de Auditoría, dictadas por el Colegio de Contadores, y de esta forma trabajar acorde a IFRS y dar una conclusión (no dictamen de auditoría) indicando razonabilidad de los saldos, observaciones y mejoras si procede". 4. Por último, que, para futuros procesos de auditoría externa, y existiendo este informe, podrá realizarse auditorías comparativas de dos años de acuerdo a los requerimientos de la Comisión para el Mercado Financiero y acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera".

		de Contadores, bajo esta norma podemos recoger la clasificación IFRS y dar una conclusión (no dictamen de auditoría) indicando razonabilidad de los saldos, observaciones y mejoras si procede.	
3	22-08-24 21:53 hrs	Los informes de auditoría deben emitirse con anualidades por ejemplo 31.12.2022, comparativo 31.12.2023 y 2022, y finalmente un intermedio bajo NIC34 a julio 2024 comparativo diciembre 2023 y los EERR comparativo julio 2023 pero todo ello requiere dictámenes diferentes e incrementa los costos y horas de desarrollo que aparentemente no están considerados, podría remplazarse por un informe con conclusión de procedimientos acordados bajo norma de atestiguación del Colegio de Contadores para cumplir con su requerimiento sin transgredir la norma.	A continuación, se aclara lo siguiente: 1. Que, el objeto de la auditoría es, transparentar la gestión financiera de la entidad, para lo cual es necesario un reporte de auditoría que involucre tres periodos, al 31.12.2022, 31.12.2023 y 30.06.2024 2. Que, los Estados Financieros bajo norma IFRS, y específicamente la NIC 1, deben presentarse comparativos de 2 años, siendo en este caso al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2023; podría emitirse un dictamen por ambos años y sobre junio 2024 un estado financiero intermedio con dictamen NIC.34". 3. Se requiere a los Oferentes un "informe con conclusión (no dictamen) bajo la modalidad de informe largo con clasificación IFRS por los tres periodos", acorde a los procedimientos acordados por la Sección AT215 de las Normas generales de Auditoría, dictadas por el Colegio de Contadores, y de esta forma trabajar acorde a IFRS y dar una conclusión (no dictamen de auditoría) indicando razonabilidad de los saldos, observaciones y mejoras si procede". 4. Por último, que, para futuros procesos de auditoría externa, y existiendo este informe, podrá realizarse auditorías comparativas de dos años de acuerdo a los requerimientos de la Comisión para el Mercado Financiero y acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera".
4	21-08-2024 20:35 hrs	Se indica establecer procedimientos de inventario, rotulado y valorización entre otros, esta actividad está prohibida para una empresa inscrita en la CMF en el desarrollo de una auditoría de estados financieros ya que se contraponen con las disposiciones que los auditores externos CMF deben cumplir específicamente con La Ley	A continuación, se aclara lo siguiente: Se solicita el servicio de revisión de procedimiento de inventario de los bienes de uso con un informe final que incluye identificar falencias y proponer mejoras al mismo. En la misma sección se detalla "Del trabajo con la contraparte técnica de la CORMAG la firma o Empresa Auditora seleccionada para el desarrollo de esta etapa, se les solicitará establecer una coordinación con el/la profesional de la Corporación que será el encargado de ejecutar dichas labores".

		<p>N° 20.382 en su “TÍTULO XXVIII DE LAS EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA” establece que los auditores externos podrán prestar servicios con independencia (Art 239) y en su artículo 242, no podemos ser parte de actividades de administración como determinar valores, rotular bienes los auditores deben certificar si los procesos internos están correcto o no.</p> <p>Sobre esta actividad en el procedimiento de control interno podemos establecer las debilidades que encontremos en el procedimiento de activo fijo, las diferencias entre el auxiliar y bienes físicos, además de indicar posibles recomendaciones de mejoras.</p>	
5	22-08-24 21:53 hrs	<p>Como auditores externos no podemos prestar el servicio de confeccionar valorizar ni colocar etiquetas, se contrapone a la NIC 1 e instrucciones de la CMF ya que debemos reportar nuestras actividades y podríamos ser sancionados, en la propuesta se puede expresar en ese punto aportar observaciones de control interno y mejoras incluyéndolo en el informe de control interno.</p>	<p>A continuación, se aclara lo siguiente: Se solicita el servicio de revisión de procedimiento de inventario de los bienes de uso con un informe final que incluye identificar falencias y proponer mejoras al mismo.</p> <p>En la misma sección se detalla "Del trabajo con la contraparte técnica de la CORMAG la firma o Empresa Auditora seleccionada para el desarrollo de esta etapa, se les solicitará establecer una coordinación con el/la profesional de la Corporación que será el encargado de ejecutar dichas labores”.</p>



6	21-08-2024 20:35 hrs	En las bases de licitación no aparece los plazos de ejecución del servicio ni los plazos de entrega de informe, se establecen 10 meses de vigencia del servicio. Sin embargo, la estimación de auditoria es de dos semanas en ejecución y una tercera para informes y reuniones de aprobación, existe alguna razón de mantener vigente en plazos tan extensos el servicio, entendemos que la información está disponible para ser auditada y los hallazgos de auditoría y sus correcciones posteriores son materia de una auditoria o revisión posterior o estiman que la auditoria debe mantener permanencia hasta que los hallazgos sean corregidos de ser así solicitamos analizar las bases debido que el auditor no puede participar en los trabajos administrativos ni emitir un dictamen o conclusión posterior con correcciones.	Bases administrativas. Punto II Características de la Licitación. Duración de los servicios 4 meses. Cada oferente debe detallar en el Anexo N°3 Punto 1. La duración del servicio ofertado, que puede ser igual o menor al propuesto. Este criterio obtendrá un puntaje en la evaluación de las propuestas recibidas.
7	22-08-24 21:53 hrs	Experiencia de la Empresa y equipo de auditores, no solicita certificados solo se debe describir la experiencia o se debe adjuntar algún documento o factura emitida?	Anexo 3. se solicita años de experiencia y detalle de la misma, no se solicitan certificados ni documentos asociados. En la etapa de contrato con el oferente adjudicado se solicitarán mayores antecedentes.
8	22-08-24 21:53 hrs	Somos dos socios en la empresa que ejecutamos la auditoria pero nuestros ingresos están por retiros de la sociedad por cuanto el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo por cuanto no tenemos trabajadores fijos	Este requisito, se encuentra detallado en Punto X. Antecedentes legales para la suscripción de contrato que no tiene relación con el proceso de evaluación (Punto VIII).



		sino prestadores de servicio honorarios para servicios específicos de ser requeridos afecta en el proceso de evaluación?	
9	22-08-24 21:53 hrs	El certificado de antecedentes laborales indica con fecha posterior a la adjudicación, entonces no debería presentarse en el proceso de licitación?	No se debe adjuntar en la etapa de presentación de ofertas. En las Bases administrativas, específicamente Punto VII. Detalla los requisitos de admisibilidad para la presentación de ofertas

Fecha 26 de agosto de 2024